

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de mayo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | CAMBIO OFICIAL | | CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1) | |
|--------------------|----------------|--------|-------------------------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Franco | 9,15 | 9,35 | — | — |
| Libras | 44,— | 45,— | 66,— | 67,65 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 | 16,40 | 16,81 |
| Liras | 10,95 | 11,22 | — | — |
| Franco suizo | 253,— | 259,35 | 379,50 | 389,— |
| Reichsmark | — | — | — | — |
| Franco belga | 25,— | 25,60 | — | — |
| Florines | 411,60 | 421,90 | — | — |
| Escudo | 43,50 | 44,60 | 65,25 | 66,90 |
| Pesos moneda legal | 2,00 | 2,06 | — | 4,10 |
| Auxilio familiar | — | — | 4,00 | — |
| Turismo | — | — | 3,90 | — |
| Coronas suecas | 3,04 | 3,11 | — | — |
| Coronas noruegas | — | — | — | — |
| Coronas danesas | 2,295 | 2,35 | — | — |
| Pesos chilenos | 35,70 | 36,60 | — | — |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

| | PESETAS |
|---------------------|---------|
| Trimestre | 45,00 |
| Año | 180,00 |
| Número corriente... | 0,75 |
| » atrasado ... | 1,50 |

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace publico para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas en Priego de Córdoba (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientas cuarenta y tres mil novecientos ocho (1.743.908) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y un mil ciento cincuenta y ocho (31.158) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y dos mil trescientas diecisiete (62.317) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce

(12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Ju-

rdico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitado se declarará por un Letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 29 de abril de 1947.—El Secretario general, Angel Segura.

656—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Anuncio de concurso-subasta para el grupo de treinta y dos viviendas protegidas tipo «B», con destino a Oficiales de la Armada, en la carretera de la Estación de San Fernando (Cádiz) a San Carlos.

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 32 viviendas protegidas, tipo «B», en el solar sito en la carretera de la Estación de San Fernando (Cádiz) a San Carlos, según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiendo al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946, de constitución de este Patronato.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de este Patronato, paseo del Prado, número 7 (bajo), hasta las trece horas de la mañana, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejador y obviaciones, asciende a pesetas 3.693.212,76, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, contados a partir del día

de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 60.398,20 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos a disposición del Patronato de Casas para la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato, en la Capitania General del Departamento Marítimo, en San Fernando (Cádiz), y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, Madrid, calle del Marqués de Cúbar, número 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a pesetas 120.796,40.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de

abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Si durante el periodo de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa, o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo Directivo, Contraintendente Felipe de Abarzuza y Oliva.

2.596—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a comparecencia ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, a don Luis Ibarburu Ayarrozabal, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad de San Sebastián, calle de Oquendo núm. 6, y que figura como presunto inculpado en el expediente 37 de 1946, por aprehensión de tabaco, advirtiéndole que la Junta para resolver su posible culpabilidad en el expediente de referencia se reunirá el próximo día 27 de mayo actual, y que, en caso de no comparecencia, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

San Sebastián, 7 de mayo de 1947.—El Presidente de la Junta, Enrique Fernández.

875—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Justo Castellano Suárez.

Domicilio: Contanales-Moya (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalación de una nueva molinería para elaboración de gófo en Fontanales.

Capacidad de producción diaria: 800 kilogramos de gófo.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

436—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Isidoro Mesa Cedres.

Domicilio: Calle Hermanos Zerolo, núm. 1.—Arrecife. Isla de Lanzarote (Canarias).

Objeto de la petición: Instalar una

nueva industria de mouturación de granos en Haría (Isla de Lanzarote).

Capacidad de producción: 53.568 kilogramos de gófo, 500 kilogramos de harina y 4.325 kilogramos de salvado por mes.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito triplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González. 457—O.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Relación de las minas cuyos propietarios presentaron las renunciaciones de las mismas en esta Jefatura de Minas antes de finalizar el año de 1946 y cuya caducidad ha sido decretada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en las fechas que se indican.

| Núm del expediente | Nombre de la misma | Mineral | Pertenencias | Término | Interesado | Fecha de la renuncia | Fecha de la caducidad |
|--------------------|-----------------------|-------------|--------------|---------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 8.856 | «Miguel» | Hulla | 27 | Montoro | D. Miguel Doole Cordero | 16-12-46 | 17 enero 947 |
| 9.748 | «Cuarto San Alfonso». | Wolfram ... | 28 | Idem | D. Antonio Carbonell T. F. ... | 30-12-46 | 15 enero 947 |

Lo que se publica en este periódico oficial, de orden del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, para conocimiento de los interesados y en general, advirtiéndose que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o de concesión de explotación en el terreno comprendido por las mismas hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 2 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Ortiz. 647—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Autorizada esta Jefatura por el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos vecinales con fecha 16 del actual para celebrar concurso, con el fin de aprobar treinta (30) aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, se anuncia la oportuna convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943; Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos, admitiéndose las solicitudes hasta el día 30 de junio próximo, con las condiciones siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio mili-

tar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

CONOCIMIENTOS

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el presente Reglamento.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desear.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Cuenca, 23 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Mancebo.

788—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Delegación para las expropiaciones del Salto de las Conchas**

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Bande (Orense), necesaria para el embalse de las aguas del río Limia.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 11 de enero de 1945, la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimientos de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Bande (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 6 de mayo de 1947.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Máximo Casares Ortiz.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

SALTO DE LAS CONCHAS

Ayuntamiento de Bande.—Provincia de Orense

RELACION de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de Octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste de España, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

| NÚMERO | NOMBRE Y APELLIDOS | VECINDAD | SITUACIÓN | CLASE DE CULTIVO |
|--------|------------------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|
| 203' | Herederos de Ignacio Rodríguez.. | Fradalvié | Retorta de Arriba | Labradío y monte. |
| 204 | Francisco León | Santa Comba | Idem | Monte. |
| 210 | Florentino Nieves | Mejid | Idem | Labradío y prado. |
| 212 | Florentino Nieves | Santa Comba | Idem | Labradío. |
| 214 | Florentino Nieves | Idem | Idem | Monte. |
| 407 | Francisco Rodríguez | Porto Quintela | Rozadiño | Prado, labradío y monte. |
| 427 | Lisardo Tineo Rodríguez | Idem | Curras | Labradío y casa. |
| 483 | Manuel Rodríguez | Idem | Vales | Labradío y prado. |
| 484 | José Lamas | Idem | Veiga de Abaixo | Labradío. |
| 485 | Demetrio Delgado | Idem | Idem | Idem. |
| 487 | Gerardo Ferrón | Idem | Idem | Labradío y monte. |
| 488 | Narcisa Natividad | Idem | Idem | Labradío. |
| 528 | Antonio Ferrón | Idem | Rocha | Monte. |
| 550 | Antonio Ferrón | Idem | Vieiro | Idem. |
| 551 | José Lamas | Idem | Idem | Idem. |
| 586 | Antonio Ferrón | Idem | Pereiras | Prado. |
| 591' | Perfecto Delgado | Idem | Idem | Idem. |
| 594 | Demetrio Delgado | Idem | Idem | Idem. |
| 596 | José Martínez | Mejid | Vieiro | Labradío y monte. |
| 598 | Gerarda Ferrón | Porto Quintela | Idem | Labradío. |
| 604 | Francisco Rodríguez Alvarez | Idem | Cortegazas | Labradío y prado. |
| 607 | Emilio Caldas | Quintela | Espiñeiro | Prado y monte. |
| 608 | Dosinda Caldas | Mejid | Idem | Idem íd. |
| 626 | Juan Benito de León | Porto Quintela | Vieiro | Labradío. |
| 627 | Antonio Ferrón | Idem | Idem | Labradío y monte. |
| 681 | Evaristo Villar | Baños de Bande | Cruz de Rabelo | Monte. |
| 682 | Argimiro González | Lobosandaos | Idem | Idem. |
| 684 | Jaime Prado | Baños de Bande | Rabelo | Idem. |
| 688 | Evaristo Villar | Idem | Pontres | Idem. |
| 688' | Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 688'' | Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 689 | Argimiro González | Lobosandaos | Idem | Idem. |
| 689' | Argimiro González | Idem | Idem | Idem. |
| 689'' | Argimiro González | Idem | Idem | Idem. |
| 691 | Dosinda Conde | Porto Quintela | Idem | Idem. |
| 694 | Juan Manuel Fernández | Baños de Bande | Rabelo | Idem. |
| 697 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 699 | Juan Manuel Fernández | Idem | Idem | Labradío. |
| 704 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Labradío y prado. |
| 707 | Emilio Caldas | Quintela | Laborada | Prado y monte. |
| 708 | Aderino Delgado | Porto Quintela | Vieiro | Prado. |
| 709 | Jenaro Martínez | Baños de Bande | Idem | Labradío. |
| 711 | Herederos de Francisco Caldas.. | Mejid | Idem | Monte. |
| 712 | Francisco Delgado | Baños de Bande | Idem | Labradío. |
| 713 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Monte. |
| 733 | Evaristo Villar | Idem | Cidade | Idem. |
| 743 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Labradío. |
| 746 | Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 748 | Jaime Prado | Idem | Idem | Idem. |
| 750 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 756 | Jenaro Martínez | Idem | Rabelo | Monte. |
| 758 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 759 | Francisco Delgado | Idem | Idem | Labradío. |
| 760 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Labradío y monte. |
| 761 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Monte. |
| 763 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Pozo | Labradío y prado. |
| 765 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Labradío. |
| 766 | Aurelio y Manuela González | Lobosandaos | Idem | Prado. |
| 768 | Evaristo Villar | Baños de Bande | Fonteiiriñas | Idem. |
| 769 | Argimiro González | Lobosandaos | Idem | Idem. |
| 771 | Argimiro González | Idem | Idem | Idem. |
| 772 | Herederos de Evaristo Villar | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 774 | José Gómez | Idem | Idem | Idem. |
| 775 | Francisco González | Idem | Idem | Idem. |
| 777 | Juan Manuel Fernández | Idem | Idem | Idem. |
| 778 | Jenaro Martínez | Idem | Pozo | Idem. |
| 780 | Francisco Delgado | Idem | Idem | Labradío y prado. |
| 782 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Prado. |

| NÚMERO | NOMBRE Y APELLIDOS | VECINDAD | SITUACIÓN | CLASE DE CULTIVO |
|--------|-------------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|
| 783 | Jaime Prado | Baños de Bande | Pozo | Labradío. |
| 784 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Prado. |
| 788 | José Gómez | Idem | Portocobo | Idem. |
| 791 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 792 | Juan Manuel Fernández | Idem | Idem | Idem. |
| 806 | Herederos de Antonio Ferrón | Porto Quintela | Idem | Idem. |
| 877 | José Ramón Domínguez | Maus de Baños | Idem | Idem. |
| 868 | Herederos de Evaristo Villar | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 870 | Antonio Ferrón | Porto Quintela | Idem | Idem. |
| 871 | José Gómez | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 872 | Juan Manuel Fernández | Idem | Idem | Idem. |
| 873 | Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 875 | Francoisco Delgado | Idem | Idem | Idem. |
| 876 | Purificación Delgado | Idem | Idem | Idem. |
| 877 | Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 879 | Argimiro González | Lobosandaos | Idem | Idem. |
| 881 | Evaristo Villar, herederos | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 884 | Juan Manuel Fernández | Idem | Fonte | Labradío. |
| 886 | José Gómez | Idem | Idem | Idem. |
| 887 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Idem. |
| 926 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Linares | Prado y monte. |
| 927 | Julia González | Lobosandaos | Trabazos | Prado. |
| 928 | Manuel González | Idem | Idem | Idem. |
| 935 | Evaristo Villar | Baños de Bande | Linares | Labradío. |
| 936 | Juan Manuel Fernández | Idem | Idem | Idem. |
| 939 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Idem. |
| 942 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 943 | Manuel González | Lobosandaos | Freixoeiro | Idem. |
| 944 | Juan Manuel Fernández | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 945 | Sergio Vázquez | Maus de Baños | Idem | Idem. |
| 946 | Juan Manuel Fernández | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 947 | José Gómez | Idem | Idem | Idem. |
| 949 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Idem. |
| 953 | Jenaro Martínez | Idem | Ladeira | Pastizal. |
| 954 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Idem. |
| 955 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Labradío y monte. |
| 957 | Jaime Prado | Idem | Idem | Idem fd. |
| 964 | Lino González | Maus de Baños | Idem | Labradío. |
| 967 | Evaristo Villar | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 969 | Herederos de Agustín González | Maus de Baños | Prado | Idem. |
| 974 | Elvira Alvarez | Idem | Idem | Idem. |
| 975 | Remedios Alvarez | Idem | Idem | Idem. |
| 977 | Sergio Vázquez | Idem | Idem | Idem. |
| 979 | Sergio Vázquez | Idem | Idem | Idem. |
| 893 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 986 | Lino González | Idem | Idem | Idem. |
| 988 | Jaime Prado | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 990 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.001 | Dalmiro Alvarez | Maus de Baño | Idem | Idem. |
| 1.012 | María Alvarez Cabanelas | Idem | Idem | Idem. |
| 1.016 | María Alvarez Cabanelas | Idem | Idem | Prado. |
| 1.017 | María Alvarez Cabanelas | Idem | Prado y Linares | Idem. |
| 1.018 | Eduardo Salgado | Idem | Idem | Idem. |
| 1.021 | Herederos de Agustín González | Idem | Linares | Idem. |
| 1.025 | Julio Martínez Medela | Idem | Idem | Prado, labradío y monte. |
| 1.026 | María Alvarez | Idem | Idem | Labradío y monte. |
| 1.027 | Julio Martínez Medela | Idem | Idem | Monte. |
| 1.028 | Sergio Vázquez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.032 | Herederos de Agustín González | Idem | Idem | Idem. |
| 1.033 | María Alvarez Cabanelas | Idem | Idem | Idem. |
| 1.034 | Eduardo Salgado | Idem | Idem | Idem. |
| 1.046 | Francoisco Delgado | Baños de Bande | Coalleira | Prado. |
| 1.049 | Jenaro Martínez | Idem | Idem | Labradío. |
| 1.050 | Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 1.053 | Herederos de Evaristo Villar | Idem | Idem | Idem. |
| 1.054 | Sergio Vázquez | Maus de Baño | Idem | Labradío y monte. |
| 1.055 | Juan Manuel Fernández | Baños de Bande | Idem | Idem fd. |
| 1.058 | José Gómez | Idem | Idem | Idem fd. |
| 1.060 | Lino González | Maus de Baños | Veiga de Arriba | Idem fd. |
| 1.086 | Elvira González | Idem | Piñeiro de Abaixo | Prado. |
| 1.089 | Lino González | Idem | Veiga de Abaixo | Labradío. |
| 1.090 | Remedios Alvarez | Idem | Veiga de Arriba | Idem. |
| 1.091 | Elvira Alvarez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.094 | José Ramos | Idem | Idem | Prado. |
| 1.095 | José Ramos | Idem | Idem | Monte y labradío. |
| 1.100 | Eduardo Salgado | Idem | Idem | Prado y monte. |
| 1.103 | Remedios Alvarez | Idem | Churiza | Prado. |
| 1.104 | Benigno González Alvarez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.105 | Juan Novales | Idem | Idem | Labradío. |

| NÚMERO | NOMBRE Y APELLIDOS | VECINDAD | SITUACIÓN | CLASE DE CULTIVO |
|--------|-------------------------------|----------------|-------------------|-------------------|
| 1.106 | Benita Alvarez Durán | Lueda | Churiza | Labradío |
| 1.107 | Benigno González | Maus de Baños | Idem | Idem. |
| 1.108 | Delmiro Alvarez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.109 | Sergio Vázquez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.111 | José Ramos | Idem | Idem | Idem. |
| 1.112 | Eduardo Salgado | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 1.116 | María Alvarez Cabanelas | Maus de Baños | Veiga | Idem. |
| 1.117 | Julio Martínez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.118 | Lino González | Idem | Idem | Idem. |
| 1.120 | Francisco Delgado | Baños | Idem | Idem. |
| 1.121 | Herederos de Agustín González | Maus de Baños | Figueiral | Prado. |
| 1.122 | José Ramos | Idem | Idem | Idem. |
| 1.123 | Herederos de Agustín González | Idem | Idem | Idem. |
| 1.125 | María Alvarez Cabanelas | Idem | Idem | Prado y labradío. |
| 1.126 | Argimiro González | Lobosandaos | Idem | Prado. |
| 1.128 | Lino González | Maus | Idem | Labradío. |
| 1.133 | José Ramos | Maus de Baños | Veiga | Idem. |
| 1.175 | Herederos de Evaristo Villar | Paños de Bande | Idem | Prado. |
| 1.177 | Sergio Vázquez | Maus de Baños | Figueiral | Idem. |
| 1.178 | Manuela Rodríguez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.201 | Juan Novaes | Idem | Idem | Idem. |
| 1.204 | María Alvarez Cabanelas | Idem | Idem | Monte. |
| 1.208 | Sergio Vázquez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.209 | María Alvarez | Idem | Idem | Prado. |
| 1.217 | Herederos de Agustín González | Idem | Prad Longo | Labradío y monte. |
| 1.218 | José Graña | Vilela | Figueiral | Prado. |
| 1.242 | Julio Martínez | Maus de Baños | Gransa | Labradío y prado. |
| 1.248 | Francisco Delgado | Baños de Bande | Idem | Labradío. |
| 1.252 | Juan Novaes | Maus de Baños | Idem | Idem. |
| 1.254 | José Ramos | Idem | Idem | Monte. |
| 1.256 | María Alvarez Cabanelas | Idem | Idem | Labradío. |
| 1.259 | Lino González | Idem | Idem | Monte. |
| 1.260 | Julio Martínez | Idem | Idem | Labradío y monte. |
| 1.263 | María Alvarez | Idem | Idem | Monte. |
| 1.264 | José Ramos | Idem | Idem | Idem. |
| 1.265 | Lino González | Idem | Idem | Labradío y monte. |
| 1.272 | José Ramos | Idem | Idem | Monte. |
| 1.273 | Eduardo Salgado | Idem | Idem | Idem. |
| 1.276 | José Ramos | Idem | Idem | Idem. |
| 1.278 | José Gómez | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 1.279 | Eduardo Salgado | Maus de Baños | Idem | Idem. |
| 1.281 | Eduardo Salgado | Idem | Idem | Idem. |
| 1.281' | Sergio Vázquez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.282 | Sergio Vázquez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.284 | Eduardo Salgado | Idem | Idem | Idem. |
| 1.318 | Lino González | Idem | Cortíña de Abaixo | Idem. |
| 1.321 | José Ramos | Idem | Idem | Idem. |
| 1.323 | María Alvarez Cabanelas | Idem | Idem | Idem. |
| 1.323 | Lino González | Idem | Idem | Labradío. |
| 1.333 | José Ramos González | Idem | Idem | Idem. |
| 1.338 | José Ramos González | Idem | Idem | Monte. |
| 1.339 | Lino González | Idem | Idem | Idem. |
| 1.341 | Lino González | Idem | Idem | Idem. |
| 1.342 | Elena Fernández | Idem | Idem | Idem. |
| 1.343 | Eduardo Salgado | Idem | Granxa | Idem. |
| 1.343' | Sergio Vázquez | Idem | Idem | Idem. |
| 1.344 | Juan Manuel Fernández | Baños de Bande | Idem | Idem. |
| 1.346 | Julio Martínez Medela | Maus de Baños | Idem | Idem. |

Las Conchas, 6 de mayo de 1947.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Ricardo Gómez Llano.
872-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Loreto, entre la de Burdeos y la avenida del Generalísimo Franco, bajo el tipo de 84.720,70 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle de Loreto, entre la de Burdeos y la avenida del Generalísimo

Franco, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Le-

trados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de pesetas 5.694,41. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía prevista en la legislación vigente.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Loreto, entre la de Burdeos y la avenida del Generalísimo Franco».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevenida en el artículo 103 del pliego de condiciones y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 21 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

597—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 24 de abril se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Auxiliar Técnico, dotada con el haber anual de 10.005 pesetas.

Para tomar parte en el concurso-oposición será requisito indispensable el acreditar documentalmente que se reúnen las siguientes condiciones: ser español, mayor de veintiún años y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Movimiento Nacional; hallarse al corriente de los deberes militares; poseer el título de Técnico o Perito mecánico o electricista, expedido por una Escuela Oficial del Estado español; no padecer, a juicio de la Inspección Médica de Funcionarios, defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, a cuyo efecto los concursantes que deseen ser incluidos en alguno de los cupos que en la misma se establece deberá acreditar documentalmente tal circunstancia.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el Registro general de Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona en las horas hábiles de oficina y durante el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convo-

catoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En concepto de derechos, los opositores deberán abonar la cantidad de treinta y cinco pesetas en efectivo.

Los ejercicios a realizar y la forma de su celebración se detallan en el expresado BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 25 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

631—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Secretaría

Plazas de Auxiliares administrativos.—Convocatoria de oposiciones

El Ayuntamiento de Oviedo convoca a oposiciones para proveer en propiedad seis plazas de Auxiliares administrativos, dotada cada una de ellas con el haber anual de 6.000 pesetas, habiendo de disfrutar también cada uno de dichos Auxiliares un 20 por 100 de sus haberes en concepto de plus de carestía de vida, en tanto que éste no sea suprimido por acuerdo de la Corporación municipal.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial de la provincia de Oviedo», núm. 06, correspondiente al día 26 del actual mes de abril.

De las seis plazas a proveer se reserva una para Caballeros Mutilados por la Patria; otra para Oficiales provisionales o de complemento; otra para ex combatientes; otra para ex cautivos por la Causa Nacional y Huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y las otras dos plazas se proveerán como de cupo libre entre los solicitantes que reúnan las condiciones de carácter general, que se indican en dicha convocatoria. Todo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El plazo para la presentación de solicitudes, con los correspondientes documentos, es de un mes improrrogable, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» ya citado.

Oviedo, 27 de abril de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

629—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Secretaría

Plazas de Oficiales administrativos.—Convocatoria de oposiciones

El Ayuntamiento de Oviedo convoca a oposiciones para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales administrativos de tercera clase, dotada cada una de ellas con el haber anual de 6.500 pesetas, habiendo de disfrutar también cada uno de dichos Oficiales un 20 por 100 de sus haberes, en concepto de plus de carestía de vida, en tanto que éste no sea suprimido por acuerdo de la Corporación municipal.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial de la provincia de

Oviedo», núm. 02, correspondiente al día 22 del actual mes de abril.

De las cinco plazas a proveer se reserva una para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria; otra para Oficiales provisionales o de complemento; otra para ex combatientes; otra para ex cautivos por la Causa Nacional y Huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y otra se proveerá como de cupo libre entre los solicitantes que reúnan las condiciones de carácter general que se indican en dicha convocatoria. Todo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El plazo para presentación de solicitudes, con los correspondientes documentos, es de un mes improrrogable, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» ya citado.

Oviedo, 26 de abril de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

628—O.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRÍA DE BURGOS

Anuncio de subasta-concurso

El Ayuntamiento de Villafraja de Burgos, anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 13 viviendas y anejos en Villafraja, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de la que es entidad constructora el Ayuntamiento.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Ángel Carrión Aizpurúa.

Su presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cincuenta y seis mil setenta y tres pesetas, y la fianza provisional, es de once mil ciento veintuna pesetas con cuarenta y seis céntimos (11.121,46).

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en el Ayuntamiento de Villafraja de Burgos, en las horas hábiles de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de los sobres se verificará en el Ayuntamiento de Villafraja de Burgos, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El proyecto de edificaciones, pliego de condiciones y demás relativo a las obras, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Villafraja y en el Instituto Nacional de la Vivienda.

Villafraja, 28 de abril de 1947.—El Alcalde, Cecilio González.

627—O.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día primero del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subas-

ta relativa a las obras de construcción de un bloque de «viviendas económicas», con un total de cuarenta y dos viviendas, bajo el tipo de un millón seiscientos catorce mil ochocientos pesetas (1.614.008).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos, designado por el Ayuntamiento, el día 12 de junio, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Marino Fernández Fontecha Saro, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de ochenta mil setecientas pesetas con cuarenta céntimos (80.700,40) en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quinto del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación del presente edicto al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las trece, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un bloque de viviendas económicas en la ciudad de Reinosa.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, habitante en la calle de, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de un bloque de «viviendas económicas» en la ciudad de Reinosa, se compromete a, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad, en

pesetas y céntimos, se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Reinosa, 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, Jesús Díaz.
685—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALavera DE LA REINA

El día 25 del próximo mes de junio, a las once horas, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales la subasta-concurso para contratar la construcción de veintinueve viviendas protegidas, bajo el tipo de pesetas 2.190.123,55.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo inserto a continuación, se verificarán en dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concursante, y otro que contendrá la propuesta económica para las obras, y podrán ser presentadas en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de esta subasta-concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al que se señala para el acto, todos los días, hábiles y durante las horas de oficina.

Para poder tomar parte, será preciso acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaria de Fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos, a nombre de esta Entidad Municipal, por la cantidad de 29.190,40 pesetas, y la persona a cuyo favor se adjudique deberá presentar, en el término de diez días, contados desde que la adjudicación le sea notificada, la fianza definitiva consistente en la suma de 58.380,90 pesetas.

Las mejoras consistirán en la mayor baja sobre la cantidad base.

Verificada la lectura de los pliegos presentados, que tendrá lugar en el acto de la subasta, la mesa podrá interrumpirlo por un plazo de tres días para estudiar aquéllos y oír el criterio de los técnicos municipales, reanudarlos con la asistencia del mismo Notario que actúe, el día que corresponda, a las once horas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de hacer la adjudicación a cualquiera de los licitadores, aunque su proposición no sea la más ventajosa, ya que, además de esta condición, nabrán de tenerse en cuenta otras que se estimen como garantía, pudiendo, igualmente, desechar todas las proposiciones presentadas, de ser, a su juicio, inaceptables.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta localidad.

El expediente que se instruye al efecto y en el que constan las condiciones facultativas, técnicas, económicas, jurídicas y complementarias, planos, proyectos y presupuestos, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría.

Si en esta primera subasta-concurso no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo igual tipo y condiciones, a los diez días hábiles después, admi-

tiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse por esta subasta-concurso.

Talavera de la Reina, 22 de abril de 1947.—El Alcalde, Justiniano L. Brea.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, enterado de las condiciones facultativas, técnicas, económicas, jurídicas y complementarias, planos, proyectos, presupuestos y anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, referente a la subasta-concurso para adjudicar las obras de construcción de veintinueve viviendas protegidas en la ciudad de Talavera de la Reina, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por hora extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación en vigor.

(Fecha y firma del proponente.)

576—O.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia concurso-examen para proveer en propiedad diez plazas de Guardia municipal creadas con la debida autorización superior en el presupuesto para el año en curso, dotadas con el sueldo anual de 3.298,75 pesetas y aumento transitorio de 720 pesetas.

Las referidas vacantes se adscriben conforme a los preceptos de las disposiciones citadas y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, en la siguiente forma:

a) El 20 por 100, o sean dos plazas, a Caballeros mutilados de guerra por la Patria.

b) El 40 por 100, equivalente a cuatro plazas, a ex combatientes.

c) El 10 por 100, constituido por una plaza, a ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

d) El 10 por 100, consistente en una plaza, a huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y

e) El 20 por 100, formado por dos plazas, a libre disposición del Municipio. Se estará también, en cuanto a la adjudicación de las vacantes, a lo dis-

puesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 7 de mayo de 1942, sobre reserva a los voluntarios de la División Azul, a los cuales, caso de presentarse solicitudes, se les reservará una plaza por cada cinco, o fracción, que se restarán a los cupos asignados a los distintos grupos a que se adscriben las vacantes, empezando por el libre hasta terminar por el de Caballeros mutilados; alcanzando estos beneficios tan solo a los que, además de Voluntarios de la División Azul, sean ex combatientes de nuestra Cruzada, ya que los que únicamente tengan la condición de divisionarios se considerarán como ex combatientes. Tanto una cualidad como otra se acreditarán, por los interesados, con certificación de la Delegación Provincial de Ex Combatientes, conforme a lo dispuesto.

Las plazas adjudicadas al grupo de Mutilados de guerra serán provistas conforme a la Circular de 7 de diciembre de 1939, a propuesta de la Comisión Inspectora del Benemérito Cuerpo.

Las correspondientes a Oficiales provisionales y de complemento y ex combatientes quedan refundidas en el grupo b), en atención a la categoría de las vacantes, pudiendo concurrir los Oficiales que lo deseen.

Las aludidas plazas se cubrirán mediante examen de aptitud, que tendrá lugar a las diez horas del quinto día hábil, siguiente al cumplimiento de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Será preciso para poder ser nombrado, saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas aritméticas y redactar un parte de denuncia; tener edad no inferior a veintitrés años ni superior a cuarenta y cinco; haber servido en Ejército, Armada, Guardia Civil o Carabineros, hallándose en situación de licenciado; ser de buena conducta; carecer de antecedentes penales; poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo; alcanzar la talla mínima de 1,54 metros y acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en papel de la clase octava (1,50 pesetas) reintegradas con timbre municipal de igual valor y acompañada de certificación de nacimiento (legalizada si el solicitante no es natural del Distrito Notarial de Sevilla); negativo de antecedentes penales; de adhesión al Movimiento Nacional; de buena conducta; de talla y de aptitud física, así como de los documentos que acrediten pertenecer al grupo por que se presente y los que justifiquen los méritos que aleguen.

De no presentarse aspirantes de los grupos a que están afectas las vacantes objeto de la presente convocatoria, o no resultar aptos número suficiente de concursantes para cubrir las mismas, se traspasarán las plazas sobrantes a otros grupos, siguiéndose el orden dispuesto en el apartado a) del epígrafe noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los concursantes que se hallen prestando servicio a este Ayuntamiento quedan exceptuados de presentar certificado de antecedentes penales, de conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encuentran acreditados tales extremos en sus expedientes personales.

Sanlúcar de Barrameda a 12 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

640—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

El Alcalde de Martos,

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la provincia de Jaén», núm. 95, correspondiente al día 29 de abril de 1947, aparece anunciado en concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe de la Guardia municipal de este excelentísimo Ayuntamiento con el sueldo anual de 4.750 pesetas, adjudicándose al grupo de ex cautivos y, caso de no ser provista en él, se hará la rotación a los otros grupos en la forma preceptuada.

El plazo para la presentación de instancias termina a las catorce horas y treinta minutos del día 29 del mes de mayo de 1947, y dicha presentación se hará en el departamento de personal de la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina, dirigiéndose la instancia al señor Presidente del Tribunal, debiéndose acompañar partida de nacimiento legalizada, si el solicitante nació fuera de esta provincia; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del pueblo donde el aspirante haya tenido su residencia durante los dos últimos años; certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales; aval político social, expedido por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditativo de su adhesión al Régimen; certificado justificativo de carecer de enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo. El concurso-oposición se efectuará dentro de los quince días siguientes al que termina el plazo para la presentación de instancias, y los aspirantes tendrán conocimiento del día, hora y lugar, por aviso que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con setenta y dos horas de anticipación. La documentación se reintegrará con arreglo a la Ley del Timbre y en igual cuantía, con sello municipal. El Tribunal se constituirá en la forma que la Ley ordena. Constará el examen de un ejercicio de lectura y escritura al dictado y resolución de una operación de cualquiera de las cuatro reglas aritméticas y redacción de un parte, habiendo de contetar también sobre un tema sacado a la suerte de los que aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, que al principio se menciona, en el cual se insertan también los restantes detalles para la provisión de la plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 1.º de mayo de 1947. — El Alcalde (ilegible).

661—O.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (SEGOVIA)

Subasta de pinos

El día 27 de mayo próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de pliegos para la subasta de 3.767 pinos (tres mil setecientos sesenta y siete) que se hallan cortados y pelados en el monte Aguas Verrientes y que proceden del aprovechamiento del año forestal 1946-47. Dicho acto se celebrará ante la Mesa formada con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal.

Las proposiciones, extendidas en papel de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior inclusive de la apertura de pliegos, en las horas de diez a trece, acompañando en sobre separado carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación. La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será del diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta.

El tipo de licitación será el de un millón quinientas seis mil ochocientas pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a la expresada cantidad.

Para acudir a la subasta se tendrá que acompañar, juntamente a la carta de pago del depósito provisional, justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de seguros y subsidios sociales.

La cantidad en que le sea adjudicada la subasta se abonará en dos plazos iguales: el primero al otorgarse la escritura y en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el segundo, antes de extraer el cincuenta por ciento del aprovechamiento, sin que pueda exceder este segundo plazo del día 30 de agosto de 1947. El pago se efectuará en arcas municipales del Ayuntamiento.

Será de cuenta del adjudicatario la elaboración de traviesas con destino a la RENFE, consistente en el 18 por 100 del aprovechamiento, que según el plan del mismo alcanza a la cantidad de 678,231 metros cúbicos de madera. Asimismo será de su cuenta abonar el canon de 2,50 pesetas al Distrito Forestal, con destino a caminos forestales, así como el abonar el impuesto o arbitrio provincial sobre maderas y leñas.

La subasta, y por consecuencia de la misma, el aprovechamiento o sata de los pinos se efectuará con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como al de las facultativas del Distrito Forestal, a cuyos pliegos se someterá expresamente el que desee concurrir a la subasta, que, además, se regirá por los trámites del vigente Reglamento de contratación municipal.

El que resulte adjudicatario tendrá que aceptar previamente las medidas de cubrición de los pinos realizada por la Administración forestal y que fueran objeto de subasta del aprovechamiento en pie, entendiéndose que los pinos que se adquieren son los señalados en pie, después de cortados y pelados por el Ayuntamiento.

Serán de cargo del rematante los gastos de otorgamiento de subasta y contrato, reintegro del expediente, honorarios y suplidos del Notario autorizante, derechos reales y demás que sean inherentes, así como el pago de anuncios.

En lo no previsto en este anuncio y en los referidos pliegos de condiciones se estará a lo que dispone el citado Reglamento de contratación municipal.

El Espinar, 29 de abril de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta 3.767 pinos cortados y pelados en el monte Aguas Vertientes, se comprometo a adquirir dichos productos con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Papel de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas.

634—O.

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

De conformidad con la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local y acuerdos del Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el día 15 de diciembre de 1945 y 18 de abril próximo pasado, por el presente edicto se anuncia la provisión de diez plazas de Bomberos y tres de Chóferes para la Sección Activa del Cuerpo, y ocho plazas de Bomberos y dos de Chóferes para la Sección Auxiliar del Cuerpo, más aquellas plazas que se encuentran vacantes a la celebración del examen, mediante concurso y previo examen, con la condición que los que resulten designados permanecerán con carácter provisional, durante tres meses, incorporados a los turnos de servicio en la forma que se determine y dedicados a la instrucción correspondiente. A la terminación del plazo, a los que se considere acreedores para continuar en el cargo, serán sometidos al examen prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos y que más adelante se determina. De no resultar favorables los informes que se deriven de su permanencia durante los tres meses, el nombramiento hecho con carácter provisional, lo dejará sin efecto el señor Alcalde-Presidente.

La dotación de las plazas será, para los que pertenezcan a la Sección Activa, de 6.000 pesetas, más los aumentos graduales que correspondan en razón de quinquenios, como el demás personal municipal de plantilla. Para los que se designe a la Sección Auxiliar, percibirán la gratificación anual de 500 pesetas y se les abonarán los servicios especiales por su asistencia a los siniestros en que se reclame su presencia.

Los aspirantes a este concurso deberán reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No haber sido condenado por delitos deshonorosos.
- Tener una edad comprendida entre los veintitrés y treinta años el día del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la Sección Activa,

y la edad de veinte años, sin exceder de los treinta, para la Sección Auxiliar, el día del anuncio citado.

d) Saber leer y escribir correctamente, dominando las cuatro reglas de la Aritmética.

e) No estar comprendido en el cuadro de exenciones que figura en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos.

f) Tener una talla mínima de un metro y sesenta centímetros y un perímetro torácico en relación con la talla, de la mitad de la misma, como mínimo. Amplitud pulmonar de cuatro centímetros y un índice de corpulencia de tres a cinco, ambos inclusive. Para obtener el índice de corpulencia se dividirá el peso del individuo por su talla en decímetros.

g) Demostrar, prácticamente, ejercer oficio relacionado con la construcción: como los de albañil, carpintero de armar o de taller, montador de entramados metálicos, fontanero, etc. Para el de las especialidades de chófer se requiere la presentación del carnet de conducir.

h) Deberá reunir las condiciones físicas necesarias, que se acreditarán en el acto del examen con los siguientes ejercicios:

1. Trepár por una cuerda lisa hasta la altura de cinco metros.

2. Salto de altura de setenta y cinco centímetros con los pies juntos y sin carrera.

3. Levantar con las dos manos un peso de treinta y cinco kilogramos.

El examen consistirá:

1. En leer y escribir correctamente al dictado, con ejercicios de las cuatro reglas de la Aritmética.

2. Ejercicios con arreglo a lo determinado anteriormente en los apartados g) y h).

La adjudicación de las plazas para las Secciones Activa y Auxiliar, se hará por el orden de puntuación que obtengan los concursantes y dentro de las edades señaladas.

Los que tomen parte en el concurso, dirigirán las instancias al señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, escrita de puño y letra de los interesados, reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, acompañándose los documentos necesarios que justifiquen las circunstancias personales de cada interesado, en relación con las condiciones exigidas en el presente anuncio-convocatoria y los que se consideren meritorios por los concursantes, excepto talla y reconocimiento médico, en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios para la confirmación en el cargo serán: Nomenclatura del material, maniobras, reglamento, gimnasia y prácticas de ambulancia, conforme al cuestionario que se publique previamente y tienen que cumplir, una vez confirmados, las obligaciones que se determinan en el Reglamento aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 de agosto de 1945 y por el Ayuntamiento Pleno de 23 de octubre del mismo año y todos los acuerdos que adopte la Corporación Municipal.

El Tribunal estará formado con arre-

glo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo y a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y se observarán los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, en cuanto a los turnos que la misma señala.

Consistoriales de Gijón a 1.º de mayo de 1947.—El Alcalde, en funciones, Manuel García.

2.350—O.

EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Esta Jefatura, ajustándose a la legislación aplicable a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y especialmente a la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión por concurso de 15 plazas de Motorista de automotor eléctrico o de combustión interna, con el sueldo anual de 5.350 pesetas, para las diferentes líneas de esta Explotación.

Edad, dieciocho años cumplidos, sin rebasar los treinta y cinco en la fecha de la convocatoria.

Presentación de instancias, hasta las catorce horas del día 30 de junio próximo.

Los exámenes o pruebas se celebrarán en las poblaciones que se anunciarán oportunamente, y la calificación definitiva la efectuará un Tribunal Central en Madrid.

Para informes sobre las condiciones del concurso y documentación necesaria, dirigirse a la Dirección, Carrera de San Jerónimo, 35; a las Demarcaciones de Madrid (Cuesta de Santo Domingo, número 7), Vitoria (General Alava, 1), Sevilla (San Miguel, 8), Barcelona (Junquera, 16) o a los Encargados de cualquiera de las líneas.

La presentación de instancias se hará personalmente por los interesados en cualquiera de las oficinas de las cabeceras de línea.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal Peña.

691—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO CENTRAL

Badajoz

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorro del Banco Central núm. 3.261, expedida en 30 de noviembre de 1937 por la Sucursal de Badajoz, a favor de don Nicomedes Rubio Molano; se pone en conocimiento del público por si alguna persona o entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que de no recibirse ésta en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a extender nueva libreta.

Badajoz, 21 de abril de 1947.—El Director, José María Vázquez Moya.

2.226—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**Sucursal de Calatayud**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de consignación a vencimiento fijo número 644, emitido por este Banco el 7 de mayo de 1936, por 15.000 pesetas, a favor de doña Vicenta Moreno Velázquez, de Cetina, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que si en el plazo de treinta días no se recibe reclamación de tercero, se procederá a la anulación del citado documento y extensión de un duplicado, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Calatayud, 29 de abril de 1947.

2.209—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**Creación de Cédulas**

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, y de conformidad con el Decreto de 15 de marzo de 1946 y acuerdo del Ministerio de Hacienda de 8 de mayo del mismo año, crear con fecha 30 de abril de 1947, las siguientes cédulas:

Dos series de 25.000 cédulas hipotecarias cada una, de 500 pesetas nominales al interés de 4 por 100, exentas de todo impuesto, números 1.300.001 a 1.325.000 y 1.325.001 a 1.350.000.

Dos series de 2.500 cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales al interés de 4 por 100, exentas de todo impuesto, números 10.001 a 12.500 y 12.501 a 15.000.

Ocho series de 2.500 cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales, al interés de 3,50 por 100, exentas de todo impuesto, números 25.001 a 27.500, 27.501 a 30.000, 30.001 a 32.500, 32.501 a 35.000, 35.001 a 37.500, 37.501 a 40.000, 40.001 a 42.500 y 42.501 a 45.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 3 de mayo de 1947.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

2.288—P.

ELECTRICA DE CAZORLA

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el 25 del actual, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el día 26, a la misma hora, en segunda, en la ciudad de Cazorra (Jaén), para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1946 y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas desde esta fecha hasta la anterior a la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones

y cumplir las demás formalidades que determinen los Estatutos sociales.

Cazorla, 15 de mayo de 1947.—El Director gerente, Antonio García Lara.
2.650—P.

COMERCIAL INDUSTRIAL QUÍMICA, S. A.

De acuerdo con lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta ordinaria que se celebrará el día 26 de mayo actual, a las cinco de la tarde, en sus oficinas de Gijón.

El Secretario, J. Montaner.
902—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS****JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUM. 2****Edictos**

Hago saber que por este Juzgado Especial se ha dictado resolución sobreseyendo los expedientes seguidos contra Jesús Garrido Ramos, Martín Santamaría Bonet, Francisco Candell Ojalvo, José Compañó Vinals, Emilio Martínez Garrido, Waldo Gil Santostegui, Enrique Heraclio Hernández-Botana, Ignacio Seoane Fernández, Ramón González Brunet, Apolinar Torres López, Manuel Rey Gómez, Pastor Rodríguez Iglesias, Salvador Goñi Urriza, Antonio Miñana Pellicer, Bautista Bosca Boch, Ramón Oliver Albelda, Francisco Oliver González, Salvador Gómez González, José Bénéito Gómez, Luis Aparicio Perales, José Furió Santatrinidad, Francisco Montón Iñigo, Belarmino Tomás Alvarez, José Alcañi Báguena, Enrique Carbonell Jiménez, Filiberto Huerta Estornell, Vicente Bolinches Hostalet, Fausto Romero Marsal, José María García Roda, Milagros Cárcel González, Emilio Pérez Cañada, Esteban Pérez Pérez, Santiago Martínez Hernández, José Martínez Martínez, Federico Juan Herrero, Laureano Lasa Orio y Alberto Paz Mateos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, quedando sin efecto los embargos y demás medidas de aseguramiento efectuadas sobre los bienes de los referidos inculcados, los cuales han recobrado la libre disposición de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 29 de marzo de 1947.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez Especial (ilegible).
3.026.

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUM. 1

En las actuaciones correspondientes a la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades de Granada, con fecha 16 de diciembre de 1939, por la que se condenó a José Díaz García, natural y vecino de Almería, casado, comerciante, a la

sanción económica de pago de veinte mil pesetas, he acordado en providencia dictada en el día de hoy publicar el presente edicto haciendo saber que el inculcado, por haber satisfecho totalmente dicha sanción, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 19 de febrero de 1939, expido y firmo el presente en Madrid a 13 de marzo de 1947.—El Juez Especial (ilegible). El Secretario (ilegible).
3.038.

Don José Espinosa Herrera, Magistrado, Juez Especial de Ejecutorias número uno, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en la pieza separada de ejecución de sentencia de responsabilidades políticas contra Luis Cordeiro Bel, vecino que fué de Huelva, ha recaído resolución con esta fecha, sobreseyendo dicho expediente, conforme a lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley de 9 de febrero de 1942, por falta de capacidad económica, habiendo adquirido dicho encartado la libre disposición de sus bienes, habiéndose acordado asimismo los alzamientos de embargos y retención de bienes.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto en Madrid a 14 de abril de 1947.—El Juez Especial, José Espinosa.—El Secretario (ilegible).
3.647.

Don José Espinosa Herrera, Magistrado, Juez Especial de Ejecutorias número uno, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en la pieza de ejecución de sentencia de responsabilidades políticas contra Vicente Marco Miranda, vecino de Valencia, ha recaído resolución con esta fecha, sobreseyendo dicho expediente, conforme a lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, por falta de capacidad económica, habiendo adquirido dicho encartado la libre disposición de sus bienes, habiéndose acordado asimismo los alzamientos de embargos y retención de bienes.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto en Madrid a 14 de abril de 1947.—El Juez Especial, José Espinosa.—El Secretario (ilegible).
3.648.

Don José Espinosa Herrera, Magistrado, Juez Especial de Ejecutorias número uno, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en la pieza separada de ejecución de sentencia de responsabilidades políticas contra Ricardo Zabalza Eiga, vecino de Madrid, ha recaído resolución con esta fecha, sobreseyendo dicho expediente, conforme a lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley de 9 de febrero de 1942, por falta de capacidad económica, habiendo adquirido dicho encartado la libre disposición de sus bienes, habiéndose acordado

dado asimismo los alzamientos de embargos y retención de bienes.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto en Madrid a 14 de abril de 1947.—El Juez Especial, José Espinosa.—El Secretario (ilegible).

3.657.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO LOGROÑO

Edicto

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente seguido ante esta Magistratura por Lucio Velasco Crespo y dos más, contra Pedro Cascón Crespo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«En Logroño, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Don José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo suplente número uno de esta capital y su provincia, ha visto los autos del juicio en reclamación de salarios, seguidos a instancia de Lucio Velasco Crespo, de cincuenta y cinco años, casado, labrador, natural y vecino de Ojacastro; Bonifacio Sagredo Vitoria, de cincuenta y un años, casado, labrador, natural de Corporales y domiciliado en Ezcaray, y Marcelino Peña Ríos, de treinta y dos años, casado, carbonero, natural de Lugar del Río y domiciliado en San Millán de la Cogolla, contra Pedro Cascón Serra, domiciliado anteriormente en Ezcaray y Sabadell, y actualmente de residencia desconocida; y Resultando, ...

Considerando; etc. ...

Fallo: Que desestimando las demandas presentadas por Lucio Velasco Crespo, Marcelino Peña Ríos y Bonifacio Sagredo Vitoria, debo absolver y absolver libremente de las mismas al demandado, Pedro Cascón Serra, ordenando que al hacer la notificación de esta sentencia a las partes, con entrega de copia, se les advierta que contra ella pueden recurrir en casación ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, en los casos y formas previstos en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y sirva de notificación en legal forma a don Pedro Cascón Serra, se expide el presente en Logroño a 10 de mayo de 1947. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Magistrado de Trabajo, José María Fernández.

886—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Manuel Gomáriz Blázquez, contra don Julián San Miguel Martínez, sobre pago de

cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento veinte mil cinco pesetas con sesenta céntimos, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Villavarde, al sitio de Valdehollas, que linda: al Norte, en línea de 207,50 metros, con la calle B, de diez metros de anchura, y de 124 metros con la calle C, de la misma anchura; al Oeste, en línea de 26,90 metros, con el ferrocarril de M. Z. A.; al Sur, en línea de 65, 156,25, 92,50, y 80 metros, con terrenos de la Compañía M. Z. A., y al Este, en línea de 48 y 28,40 metros, con camino de Yeseros. Tiene una superficie de 31.057,35 metros cuadrados, equivalentes a 400.018,66 pies cuadrados.

Y para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1947.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.583—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por doña Catalina Batlle Domenech, contra don Alberto Matéu Safóns, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 23 en la calle de Carretas, de esta ciudad, formando esquina a la de Aurora, en la que está señalada con el número 26, compuesta de bajos y cuatro pisos; ocupa una superficie de seis mil quinientos ochenta y un palmos y un cuarto de palmo, iguales a doscientos cincuenta metros dos decímetros cuadrados; lindante: por su frente, Poniente, con dicha calle de Carretas; por la izquierda saliendo, Sur, con la de Aurora; por la derecha, Norte, con doña Carmen Campmany, y por detrás, Oriente, con don Antonio López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo

512 del Archivo, libro segundo de la Sección tercera, folio 73, finca, 12, inscripción undécima. Valorada en la escritura de deudor en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día diez de julio próximo, a las once horas, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración antes indicado.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el licitador acepta los anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado, en su consecuencia, en la responsabilidad de los mismos.

4.ª El pago de derechos reales a la Hacienda vendrá a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de mayo de 1947.—El Secretario, Calixto González.

2.587—A. J.

ALCALA LA REAL

Edicto

Don Toribio Salinas Abad, Juez de Primera Instancia de Alcalá la Real.

En virtud del presente hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente promovido por don Pedro Aguayo Martos, mayor de edad, soltero, médico, natural y vecino de dicha ciudad, solicitando autorización para cambiar su nombre de Pedro por el de Ildefonso, y alegando que al ser bautizado se le puso el nombre de Ildefonso, con cuyo nombre ha sido conocido hasta en los estudios de bachillerato, con cuyo nombre se le expidió el título y que con el nombre de Ildefonso es conocido entre su clientela.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses desde la publicación del presente edicto con la advertencia que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Alcalá la Real a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Juan Díaz.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Toribio Salinas.

2.262—A. J.